



**PLATINO FINANCIERA, SIMCAV, S.A.**  
*Paseo de la Castellana, 32*  
**28046 MADRID**

Madrid, 23 de junio de 2000

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

División de Fomento  
Paseo de la Castellana, 19  
28046 MADRID

Referencia: Hecho relevante

Muy señores nuestros:

Por medio de la presente les comunicamos que la Junta General de Accionistas de estas Sociedad, en sus reuniones celebradas los días 11 de mayo y 22 de junio de 2000, adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1º) Cambio del domicilio social, que pasa a estar situado en Madrid, Paseo de la Castellana, 32, con modificación del artículo 3º de los Estatutos Sociales. Este acuerdo es objeto de comunicación a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, no siendo necesaria la autorización administrativa previa.

2º) Aumento de capital social, mediante la emisión de 5.220.404, con aportación en especie y total suscripción y desembolso, y consiguiente modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales para aumentar la cifra de capital inicial y estatutario en la cuantía del nominal de las acciones de nueva emisión, todo ello con arreglo al siguiente detalle:

- *Suscripción y desembolso de las nuevas acciones:*

GESTORA DE MEDIOS AUDIOVISUALES, S.A., entidad mercantil domiciliada en Madrid, calle O'Donell número 10, con CIF número A-58/282062, suscribe y desembosa 1.863.442 acciones, aportando los activos reflejados en el informe del experto independiente, con una valoración de 2.366.571 euros, correspondiendo a la prima de emisión 503.129 euros.

PRENSA REGIONAL, S.A., entidad mercantil domiciliada en Madrid, calle O'Donell número 10, con CIF número A-79013033, suscribe y desembolsa 1.539.246 acciones, aportando los activos reflejados en el informe del experto independiente, con una valoración de 1.954.843 euros, correspondiendo a la prima de emisión 415.597 euros.

- *Nuevas cifras de capital inicial y estatutario máximo:*

Se establece que el nuevo capital inicial y estatutario máximo tras las ampliaciones de capital queda fijado en 11.230.526 euros y 65.321.624 euros, respectivamente, representados por 11.230.526 y 65.321.624 acciones, respectivamente, todas ellas nominativas, de 1 euro de valor nominal.

c) Aumento de la cifra del capital social inicial y del estatutario máximo. Modificación del artículo 5º de los Estatutos Sociales, con arreglo al siguiente detalle:

- *Elevar la cifra de capital inicial hasta 12.500.000 euros, representado por 12.500.000 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, que en la actualidad y tras la ampliación y suscripción en especie referida en el apartado anterior, se encuentra íntegramente suscrito y desembolsado.*

- *Aumentar la cifra del capital estatutario máximo, fijándola en 125.000.000 de euros, representado por 125.000.000 de acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, mediante la emisión de 59.678.376 acciones (diferencia entre la cifra de capital estatutario máximo fijada en el apartado anterior y la nueva cifra que se acuerda dentro de este punto del orden del día), de 1 euro de valor nominal cada una de ellas*

- *Modificar el artículo 5º de los Estatutos Sociales, que queda con la siguiente redacción:*

**“Artículo 5. Capital social**

*1. El capital social inicial queda fijado en DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (12.500.000) euros, representado por DOCE MILLONES QUINIENTAS MIL (12.500.000.) acciones nominativas, de UN (1) EURO de valor nominal cada una, y está íntegramente suscrito y desembolsado.*

*2. El capital estatutario máximo se establece en CIENTO VEINTICINCO MILLONES. (125.000.000) de euros, representado por CIENTO VEINTICINCO MILLONES (125.000.000) de acciones nominativas, de UN (1) EURO de valor nominal cada una.*

*3. La Sociedad cumplirá cuantos requisitos le sean exigidos para la admisión y permanencia en la cotización oficial de sus acciones.*

*4. Dentro de los límites del capital estatutario máximo y del inicial establecidos, la Sociedad podrá aumentar o disminuir el capital correspondiente a las acciones en circulación mediante la venta o adquisición de las mismas, en los términos establecidos legalmente, sin necesidad de acuerdo de la Junta general”.*

Por último, les informamos que la eficacia de estos acuerdos ha quedado condicionada a la previa verificación de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a la autorización de la Dirección General del Tesoro.

Atentamente,



José de Reina Amarillas  
Secretario del Consejo de Administración